



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN No. 4195 DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA PLANTA DEL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, (E) actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

### CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el **artículo 31 de la Ley 909 de 2004** establece que el empleado con derechos de carrera que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba y si no obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño, deberá regresar al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.

Que los **artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015** establecen que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba y el empleo del cual es titular se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.

Que la funcionaria **YESICA CECILIA ESCALANTE SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1143346629**, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Administrativo del Departamento del Atlántico, adscrito en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora De Fátima** del municipio de **Sabanagrande**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**.

Que la funcionaria **YESICA CECILIA ESCALANTE SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1143346629**, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, oficio recibido a través de requerimiento Nro. **ATL2025ER019700** de fecha **09/10/2025**, mediante el cual solicita una vacancia temporal, de su cargo como **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora De Fátima del municipio de Sabanagrande**, con el propósito de solicitar vacancia temporal y/o licencia, según corresponda, para ejercer el cargo en periodo de prueba PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 - GRADO 12, concedido mediante RESOLUCIÓN 2025- 015894-6 DE 29 DE AGOSTO DE 2025, dentro de la planta global de la Superintendencia de Notariado y Registro.





GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN No. 4195 DE 2025

#### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA PLANTA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

Que la funcionaria **YESICA CECILIA ESCALANTE SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1143346629**, solicitó prórroga para posesión en el cargo en periodo de prueba de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 - GRADO 12, misma que fue concedida por la Superintendencia de Notariado y Registro en fecha 22 de septiembre de 2025, a través de oficio DTH-4105, notificándose como fecha improrrogable de posesión en el cargo, el día 4 de febrero de 2026.

Que en consecuencia, es necesario y procedente declarar la vacancia del empleo del cual es titular la funcionaria **YESICA CECILIA ESCALANTE SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1143346629**, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 4 de febrero de 2026, de conformidad con lo estipulado en el Concepto 158611 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), modificado por el Decreto 648 de 2017, así como en la Ley 909 de 2004 (Ley de Carrera Administrativa), modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que mediante Decreto **000042 del 12 de enero 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, las funciones de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

Que, en mérito de lo anterior, este Despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la vacancia temporal del empleo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, del cual es titular la funcionaria **YESICA CECILIA ESCALANTE SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1143346629**, en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora De Fátima** del municipio de **Sabanagrande**, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 4 de febrero de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la funcionaria **YESICA CECILIA ESCALANTE SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1143346629**, el contenido de la presente resolución, para lo cual se le informa que, al finalizar el periodo de prueba, en la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular, y en el evento de ser insatisfactoria deberá reasumir inmediatamente su empleo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora De Fátima** del municipio de **Sabanagrande** de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.





GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN No. 4195 DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA PLANTA DEL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los **15/10/2025**

**COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIBEL CASTRO FLÓREZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)**

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta  
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo



  
Gobernación del Atlántico  
**atlantico.gov.co**

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890.102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**  
atencionalciudadano@atlantico.gov.co